



Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María – Huánuco

Tingo María, 27 de junio de 2024
Oficio N° 154-2024-USG-UNASTM



C.P.C.
DENILDA IGLESIAS TAFUR
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Asunto: REMITO TDR CONSOLIDADO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O REPARACION DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo, en atención a su proveído de fecha 14/06/2024, remitir a su despacho el TDR consolidado para el requerimiento del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o reparación de unidades vehiculares de la Universidad Nacional Agraria de la Selva".

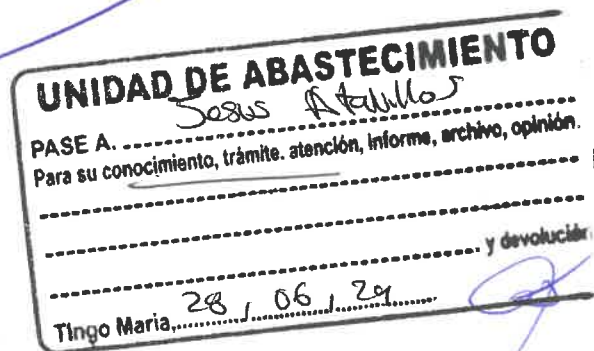
Agradeciendo la atención al presente, me suscribo.

Atentamente.


EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales



C.c. Arch.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O REPARACION DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con una flota vehicular conformada por seis (6) vehículos de diferentes marcas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo y/o reparación a todo costo con la finalidad de lograr su óptima operatividad, brindar seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá garantizar la operatividad del vehículo con la finalidad de atender el requerimiento de transportes para los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que redundará en una buena formación académica de los estudiantes y en el buen desarrollo y la buena calidad de los trabajos de investigación de los docentes.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o reparación de unidades vehiculares de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a todo costo, comprende realizar dicho servicio a todos los vehículos considerados en el siguiente cuadro:

Nº	MARCA	MODELO	PLACA	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN
1	IVECO	CC170E22	EGF-303	AMARILLO VERDE NEGRO	2011
2	IVECO	CC170E22	EGA-842	AMARILLO VERDE NEGRO	2009
3	HIGER	KLO61290	WG1-741	PLATA	2006
4	HYUNDAI	H1M/BUS	W1A-793	AZUL OSCURO	2009
5	TOYOTA	COASTER	EAE-608	BLANCO	2010
6	TOYOTA	HILUX	W3H 942	PLATA METALICO	2011

Los trabajos para realizarse en los vehículos serán conforme a los informes técnicos adjuntos en el Anexo del presente TDR.

DETALLE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio abarca el mantenimiento preventivo y correctivo y/o reparación de los diferentes sistemas de los vehículos, así como los cambios de piezas, repuestos accesorios suministros y rectificaciones, reparación de motor; consiste en realizar los cambios de los componentes dañados del motor o que han presentado una falla en su sistema, luego de obtener los resultados de diagnóstico del mismo para realizar el respectivo cambio de repuesto y/o accesorio o reparar componentes; para lo cual los repuestos a ser cambiados deberán ser originales. De no existir en el mercado los repuestos originales, deberán sustentar la procedencia y calidad.

El proveedor permitirá la supervisión de las actividades que desarrolla por un supervisor o equipo de supervisión designado por la universidad.

El detalle del servicio se indica en los informes técnicos que se adjunta por cada vehículo: los repuestos accesorios suministros para la ejecución del servicio deberán ser originales con una garantía mínima de 01 año, en caso de ser alternativos tendrán una garantía mínima de seis (06) meses. Todos los repuestos y/o componentes deberán ser acreditados su originalidad mediante con copias de factura, boletas u otros documentos que lo sustente la adquisición de los mismos. La garantía comprende cambio inmediato sin costo alguno.



Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

- Para los mantenimientos el postor deberá considerar que su propuesta es integral (incluye mano de obra repuestos y accesorios), el mismo que deberá ser supervisada por el área usuaria.
- En el caso de mantenimiento correctivo de los vehículos inoperativos el contratista deberá considerar el traslado y/o remolque de los vehículos desde el estacionamiento de la entidad donde se encuentra hasta el taller donde se realizar el servicio.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo debe realizarse a partir del kilometraje de mantenimiento recorrido alcanzado por el vehículo en su última medición, conteo o registro, pudiendo realizar otras actividades de mantenimiento preventivo en caso sea necesario, poniendo en conocimiento de la entidad.

- El servicio se desarrollará única y exclusivamente de acuerdo con lo señalado en los presentes términos de referencia, cualquier modificación deberá ser comunicada y sustentada por el contratista y autorizada por la entidad.

Los vehículos serán trasladados desde el estacionamiento (MAESTRANZA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para su mantenimiento y/o reparación y serán devueltos en perfectas condiciones luego de su mantenimiento y/o reparación exclusivamente por el personal autorizado del contratista, el cual será identificado con algún documento que lo vincule directamente con la Empresa Contratista y deberá portar todos sus documentos de acuerdo al Reglamento de Tránsito como Licencia de Conducir y otros que el Reglamento de Tránsito los requiera para conducir los vehículos

- El supervisor o equipo supervisor designado por la universidad, podrá realizar visitas inopinadas a los talleres del contratista para verificar y/o evaluar el avance del servicio, realizar las verificaciones por muestreo sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.

- Los requerimientos de los vehículos por parte del contratista para ser realizado el servicio o internamiento del vehículo para su mantenimiento y/o reparación deberán atenderse de lunes a viernes en el horario de 08:00 am hasta las 2:00 pm.

- Para la recepción de los vehículos, el contratista se encuentra obligado a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el contratista para tal fin, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la carrocería del vehículo, nivel de combustible, el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el contratista y el coordinador del área de mecánica. Debe asegurarse que se consignen como mínimo la siguiente información: kilometraje, fecha, hora de recepción u hora de entrega de los vehículos, así como el nombre y apellido, DNI y firma del personal de UNAS, tanto en la entrega como en el recojo del vehículo. Asimismo, dichos formatos no deben contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

Los servicios se cotizarán, incluyendo el Impuesto General a las Ventas — I.G.V., todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo.

El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad (por ejemplo, cerco perimétrico, alarmas, extintores, etc.) suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de UNAS.

Miguel Seguro Requero

Miguel Seguro Requero
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG CIP N° 240355





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos: UN (01) EQUIPO PARA ENGRASE A PRESIÓN UN (01) EQUIPO PARA LAVADO A PRESIÓN UN (01) ELEVADOR ELECTRICO Y/O HIDRAULICO UN (01) ALINEADORA DE RUEDAS UN (01) ELEVADOR DE TIJERA PARA ALINEAMIENTO PISTA LARGA UN (01) SCANNER MULTIMARCA PARA VEHICULOS LIVIANOS UN (01) SCANNER MULTIMARCA PARA BUSES UN (01) BANCO DE PRUEBA PARA EL SISTEMA ELECTRICO UN (01) BANCO DE PRUEBA PARA LIMPIEZA DE INYECTORES UN (01) PRENSA HIDRAULICA</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: El postor debe contar como mínimo con un (01) taller (local propio o alquilado), ubicado dentro de Tingo María o en los siguientes distritos: Luyando Naranjillo, Supte San Jorge y/o Castillo Grande; dentro del plazo de ejecución del servicio y de lo que dure la garantía.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-
B.3.1	FORMACION ACADÉMICA
	<p>Personal Profesional y Técnico Un (01) profesional Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista Dos (2) Técnicos en Mecánica Automotriz.</p> <p>Requisitos: Título profesional Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado. Diploma o Certificado de Técnico en Mecánica Automotriz y/o Mecánica y/o Mecánico electricista.</p> <p>Acreditación: Los Diplomas o certificados serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. La colegiatura profesional será verificada en la página correspondiente.</p> <p>Si el Diploma o Certificado técnico no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor presentará copia del diploma a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
Miguel Segura Requijo
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG CIP N° 240355





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos profesionales: Experiencia profesional mínima de un (1) año en el sector público o privado en la línea automotriz (como consultor y/o proyectista y/o supervisor y/o coordinador de servicios y/o especialista.</p> <p>Requisitos Técnicos: Dos (2) años de experiencia mínima como técnico en mecánica automotriz, mantenimientos vehiculares y/o reparación de vehículos y/o haber realizado servicios de mantenimiento vehiculares y/o reparación de vehículos del personal clave requerido como Técnico.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil soles con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento predictivo y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimientos correctivos o cualquier otro tipo de mantenimiento y/o reparación de autos o camionetas o vehículos.</p>
	<p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p>

Miguel Sagura Requijo
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. N° 54635



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte

(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda en las bases del procedimiento

referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo que corresponda en las bases del procedimiento.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo que corresponda en las bases del procedimiento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Handwritten signature

Handwritten signature
Miguel Segura Requijo
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP N° 240355



¹ "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientica en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

6. IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar

- El servicio será ejecutado en el (los) taller(es) propuestos por el contratista para la prestación del servicio, debiendo contar como mínimo con un (01) taller (local propio o alquilado), ubicado dentro de Tingo María o en los siguientes distritos: Luyando Naranjillo: Supte San Jorge y/o Castillo Grande; dentro del plazo de ejecución del servicio y de lo que dure la garantía.
- El servicio se ejecutará en un plazo de ejecución NO MAYOR A 45 DIAS, el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO DEMANTENIMIENTO

- El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación a todo costo tendrá una garantía por los repuestos de (01) un año y con respecto a los trabajos realizados de 01 año, contado desde la conformidad del servicio otorgada por la Unidad de Servicios Generales de UNAS.
El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento que tenga que ver con el servicio realizado.
Nota: Los repuestos cambiados de cada vehículo durante el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación deben ser entregados en su totalidad a la entidad, que será verificado por el supervisor o equipo de supervisión designado por la UNAS.

ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

10. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de UNAS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de UNAS. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de UNAS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.



Handwritten signature

Handwritten signature

Miguel Segura Requijo
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C. N. 14035





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

12. ENTREGABLES

- El Contratista presentará un informe o reporte detallado del servicio realizado por cada vehículo en físico y digital, indicando los repuestos, suministros e insumos utilizados incluyendo la marca y procedencia y fecha de cambio de estos.
 - El contratista deberá presentar el protocolo de pruebas y/o medición y/o calibración de los diferentes sistemas de cada unidad vehicular.
 - El contratista deberá presentar en físico y digital, un plan de mantenimiento detallado (códigos, marcas y otros de cada componente) por cada vehículo desde la fecha de entrega en adelante.
 - Certificado de operatividad de cada vehículo.
- Todos los entregables deberán ser firmados por el representante de la empresa y el Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Servicios Generales de UNAS, previo informe del supervisor o equipo de supervisión previa verificación del buen funcionamiento del vehículo por el servicio realizado, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de producida la recepción del entregable.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

14. FORMA DE PAGO

El pago será único, al terminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Acta de internamiento del vehículo en el taller.
- Presentar todos los entregables firmados por el representante de la empresa y el Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.
- Acta de conformidad emitida por la Unidad de Servicios Generales previo informe del supervisor o equipo de supervisión.
- Factura
- Carta de autorización para abono en CCI.

El pago por el servicio se realizara, dentro del plazo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda.

15. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones en ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por el suministro e instalación de repuestos que no sean originales, nuevos y/o alternativos/compatibles de garantía comprobada y que no cumplan con los términos de referencia.	10 % UIT por cada repuesto más la reposición del repuesto correspondiente. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	En la aplicación de la penalidad, UNAS a través del EQUIPO DE SERVICIOS, comunicará el supuesto de aplicación de penalidad detectado por cualquier medio escrito (incluso correo electrónico) a EL CONTRATISTA. Otorgándole un plazo de dos (2) hasta diez (10) días calendario para su subsanación (reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado).
2	Por la pérdida o robo del contenido, accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación de cualquiera de los servicios y/o por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación de cualquiera de los servicios; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	10 % UIT más reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	De ser el caso que efectúe la reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado en el plazo otorgado, no se aplicará la penalidad porcentual. En caso de incumplimiento la Entidad aplicará la penalidad porcentual sin perjuicio de que El Contratista tenga pendiente la realización de la reposición y/o subsanación y/o reparación del daño, para lo cual la Entidad podrá efectuarla o asumir su costo, el cual luego podrá ser descontado de alguno de los pagos subsiguientes de El Contratista.
3	Si luego de prestado el servicio de mantenimiento preventivo se detectara fallas o deficiente servicio prestado.	5 % UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por UNAS.

La conformidad del servicio por parte de UNAS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme a la segunda deposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019 Me someto en mi calidad de contratista a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo N° 091- 2020-PCM y su reglamento conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.”



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
Jefe de la Unidad de Servicios Generales





ANEXO

VEHICULOS QUE INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO Y/O REPARACION DE UNIDADES VEHICULARES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Segura Requijo
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. N° 240355





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

1. **ÓMNIBUS IVECO PLACA EGF – 303 – MODELO CC170E22 – AÑO FAB. 2011 – CAP. 45 PASAJEROS**

Los servicios de mantenimiento y/o reparación del ÓMNIBUS IVECO Placa EGF – 303, comprende las siguientes actividades:

- Reemplazo de 04 amortiguadores
- Reemplazo de 05 neumáticos cuatro posteriores y 01 de repuesto
- Reemplazo del sistema de autorradio
- Cambio de 06 inyectores
- Mantenimiento de motor (aceite de motor + filtros)
- Reemplazo de la luna posterior
- Reemplazo de dos fajas de aire acondicionado
- Reemplazo del refrigerante del motor
- Reemplazo de 04 galones del aceite de transmisión
- Reemplazo de 02 baterías de 23 placas
- Reemplazar el kit de limpia parabrisas
- Reemplazar las manijas de puertas
- Reparación de parachoque posterior
- Reemplazo de los amortiguadores de compuerta
- Rectificar tamboras de freno posterior
- Corrección de cañerías de ingreso de combustible
- Mantenimiento de caja de dirección
- Reemplazar mangueras de alta presión de la compuerta
- Corrección de fallas del sistema electrónico
- Mantenimiento de rodajes de ruedas delanteras y posteriores
- Mantenimiento del sistema eléctrico en general
- Mantenimiento del arrancador y alternador
- Mantenimiento de la bomba de inyección y lavado de tanque de combustible
- Mantenimiento del compresor del aire acondicionado
- Planchado y pintura en general
- Reparación de techo interior
- Tapizado de asientos
- Solucionar otras fallas que puedan ser detectadas en un diagnóstico previo al inicio de actividades

El vehículo deberá ser entregado a la universidad 100% operativo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Segura Requijo
INGENIERO MECÁNICO-ELECTRICISTA
REG. CIP N° 240355





2. **ÓMNIBUS IVECO PLACA EGA 842 – MODELO CC170E22 – AÑO FAB. 2009 – CAP. 45 PASAJEROS**

Los servicios de mantenimiento y/o reparación del ÓMNIBUS IVECO Placa EGA – 842, comprende las siguientes actividades:

- Reemplazo de 04 amortiguadores
- Reemplazo de 07 neumáticos
- Reemplazo del sistema de autorradio
- Cambio de 06 inyectores
- Mantenimiento de motor (aceite de motor + filtros)
- Reemplazo de faja de alternador y faja de aire acondicionado
- Reparación de articulación de palanca de cambios
- Reemplazo del refrigerante del motor
- Reemplazo de chapa y manijas de puertas
- Reemplazo de 04 galones del aceite de transmisión
- Implementación de kit de seguridad
- Reemplazo de 02 baterías de 23 placas
- Reemplazo de un faro delantero
- Reemplazo de 07 faros redondos de techo
- Reparación de parachoque delantero
- Reparación de dos compuertas de techo
- Reemplazo de dos mangueras principales de radiador
- Reemplazo de kit de limpia parabrisas
- Reparación de tanque de reserva de refrigerante
- Corrección de fallas electrónicas
- Reparación de columna de dirección
- Mantenimiento del bombín de embrague (pedal + caja)
- Mantenimiento de frenos en general
- Engrase de rodajes de las ruedas delanteras y posteriores
- Mantenimiento del arrancador y alternador
- Mantenimiento de la bomba de inyección y lavado de tanque de combustible
- Mantenimiento del compresor del aire acondicionado
- Planchado y pintura en general
- Tapizado de asientos
- Solucionar otras fallas que puedan ser detectadas en un diagnóstico previo al inicio de actividades



El vehículo deberá ser entregado a la universidad 100% operativo.



3. VEHICULO MARCA HIGER CON PLACA W1G 741 – MODELO KL061290 – AÑO FAB. 2006 – CAP. 30 PASAJEROS

Los servicios de mantenimiento y/o reparación del VEHICULO MARCA HIGER CON PLACA W1G 741, comprende las siguientes actividades:

- Reemplazo de 2 amortiguadores delanteros y 2 amortiguadores posteriores
- Cambio 12 pines y bocinas de muelle delantero y posterior
- Cambio 2 topes de muelle delantero
- Cambio 4 jebes de barra estabilizadora delantera y posterior
- Cambio 4 bujes de bieletas
- Cambio 4 jebes redondo de bieletas
- Cambio Empaque, retenes y hidrolina
- Cambio 1 terminal punta
- Engrase de terminales y rotula
- Engrase de cruceta de cardan
- Engrase de 4 rodajes de cardan
- Cambio Zapatas posteriores
- Rectificación de 2 tamboras posteriores
- Cambio Bombín de pedal de embrague
- Cambio Bombín de caja de cambios
- Cambio Liquido de embrague
- Cambio 4 GL Aceite de caja y corona
- Cambio 2 llantas delanteras 750R20
- Corrección del sistema eléctrico general
- Cambio Plumillas
- Cambio 4 focos del parachoques delanteros y faros
- Cambio Autorradio y 6 parlantes de radio
- Corrección de medidor de combustible
- Planchado y pintura en general
- Reparación de parachoques delanteros y posterior
- Cambio 2 bisagras de compuertas laterales
- Cambio Parabrisas delanteros
- Reparación y Forro para 33 asientos
- Cambio de 2GL y ½ Aceite de motor
- Cambio de 2 GL de refrigerante 50%
- Cambio de Filtro de aceite
- Cambio filtro de petróleo
- Cambio de 4 inyectores
- Mantenimiento de bomba de inyección y riel
- Lavado de tanque
- Cambio de Flotador medidor de combustible
- Reparación del compresor de aire acondicionado, carga de gas y faja del compresor
- Cambio de 2 baterías de 17 placas
- Cambio 2 bisagras a la compuerta del motor del aire acondicionado
- Solucionar otros problemas y/o fallas que puedan ser detectadas en un diagnóstico previo al inicio de actividades.



[Handwritten signature]



El vehículo deberá ser entregado a la universidad 100% operativo.



4. **VEHICULO MARCA HYUNDAI CON PLACA W1A 793 – MODELO H1 M/BUS – AÑO FAB. 2009 – CAP. 11 PASAJEROS**

Los servicios de mantenimiento y/o reparación del VEHICULO MARCA HYUNDAI CON PLACA W1A 793, comprende las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reparación de servo y cremallera
- Reemplazo de dos terminales rack
- Cambio de pastillas de freno
- Mantenimiento de frenos en general
- Reemplazo de cables de freno de mano
- Reemplazo del kit de embrague
- Mantenimiento de bombines de embrague
- Reemplazo de aceite de transmisión
- Reparación del guardafango
- Reparación de parachoque
- Corrección del sistema de tubo de escape
- Reemplazo del kit de distribución
- Reparación de bomba e inyectores
- Reemplazo de las bujías de precalentamiento
- Reemplazo de bomba de agua
- Reemplazo del termostato
- Reemplazo de 02 galones de refrigerante
- Mantenimiento de motor (cambio de aceite + filtros)
- Afinamiento electrónico de motor
- Reemplazo de dos crucetas y reparación de cardan
- Reemplazo de dos estabilizadores
- Cambio de bocina de trapecio
- Engrase de rodajes de rueda
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Engrase de palieres y copas
- Cambio de kit de limpia parabrisa juego de plumillas
- Cambio de cintas reflectivas
- Solucionar otras fallas que puedan ser detectadas en un diagnóstico previo al inicio de actividades.

El vehículo deberá ser entregado a la universidad 100% operativo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Segura Requijo
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. N° 240355





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.21

5. **VEHICULO MARCA TOYOTA CON PLACA EAE 608 – MODELO COASTER – AÑO FAB. 2010 – CAP. 25 PASAJEROS**

Los servicios de mantenimiento y/o reparación del VEHICULO MARCA TOYOTA CON PLACA EAE 608, comprende las siguientes actividades:

- Mantenimiento de frenos en general
- Engrase de rodajes de las ruedas delanteras y posteriores
- Reemplazo de 02 galones del aceite de transmisión
- Reemplazo de retenes de diferencial
- Mantenimiento de motor en general (aceite de motor + filtros)
- Reemplazo de dos galones de refrigerante
- Mantenimiento de bomba e inyectores
- Mantenimiento de servodirección y cremallera
- Reemplazo de 06 llantas
- Mantenimiento y regulación de corona
- Mantenimiento al sistema eléctrico en general
- Reemplazo de 06 bocinas de muelle
- Implementación de 04 hojas de muelle con pernos centro
- Planchado y pintura
- Reemplazo del kit de embrague
- Reparación y puesta de forros de asientos
- Cambio de chapa de compuerta
- Afinamiento electrónico
- Solucionar otras fallas que puedan ser detectadas en un diagnóstico previo al inicio de actividades.

El vehículo deberá ser entregado a la universidad 100% operativo.

6. **VEHICULO MARCA TOYOTA CON PLACA W3H 942 – HILUX 4x4 - AÑO FAB. 2011 – CAP. 5/4 PASAJEROS**

- Cambio de aceite de transmisión, corona delantera, posterior, caja doble.
- Cambio de zapatas y pastillas de frenos
- Mantenimiento de sistema de frenos
- Engrase de crucetas
- Cambio de retenes de corona (3) delanteras
- Regulación de corona delantera
- Cambio de dos estabilizadores
- Mantenimientos de palieres y copas (cambiar 4 guardapolvos)
- Cambio de dos telescopios delanteros
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de dos rótulas superiores y dos inferiores
- Mantenimiento de cremallera de dirección
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Mantenimiento de motor (cambio de aceite y filtros)
- Cambio de kit de distribución
- Cambio de faja alternador y aire acondicionado
- Cambio de cuatro neumáticos
- Alineamiento parada y balanceo de ruedas
- Tapizados de asientos interiores
- Reparación de turbo compresor
- Mantenimiento de arrancador y alternador
- Mantenimiento de inyectores /reparación y bomba
- Afinamiento de motor (lavado de tanque, limpieza de cañerías, limpieza múltiple)
- Mantenimiento del sistema de aire acondicionado
- Cambio de empaque de tapa de balancines
- Cambiar plumillas
- Cambiar retenes de eje de levas
- Cambio de kit de embrague
- Planchado y Pintura
- Solucionar otras fallas que puedan ser detectadas en un diagnóstico previo al inicio de actividades.

El vehículo deberá ser entregado a la universidad 100% operativo.



[Handwritten signature]

